 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 1 de 21

Fecha de Emisión del Informe	Día	2	Mes	4	Año	2026
-------------------------------------	------------	----------	------------	----------	------------	-------------

Número de Informe:	1/1
Nombre:	Informe de control interno en la gestión de la central de cuentas y el pago de honorarios a contratistas de prestación de servicios de apoyo y profesionales.
Objetivo:	Evaluar la aplicación del sistema de control interno y los resultados de gestión relacionados con el proceso de pago de honorarios a contratistas OPS
Alcance:	Inicia con la información de servidores con vinculación contractual por el no pago de sus honorarios en tiempo y concluye con el informe que da cuenta de la gestión de la central de cuentas a cargo de la Secretaria General Grupo de Gestión Financiera.
Periodicidad:	Este informe se realiza a solicitud de terceros y por lo ordenado en la Ley 87 de 1993 artículo 12 literales b), c), d) y e)

1. MARCO JURÍDICO.

Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”

Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”

Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”

Decreto 4802 de 2011 “Por el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”

Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”

Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”

Marco normativo del modelo integrado de planeación y gestión

Generalidades de MIPG


1. Contexto normativo

2ª. Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación

2.2 Política de Planeación institucional

Lineamientos generales para la implementación de la política

Se deben formular los planes de acción anuales

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 2 de 21

2.3 Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público

Programar el presupuesto

2.4 Política de Compras y Contratación Pública

3ª. Dimensión: Gestión con valores para resultados

3.2.1 Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos

3.3.2 Política de Simplificación, Racionalización y Estandarización de trámites

7ª. Dimensión: Control Interno

7.1 Alcance de esta Dimensión

Control Interno

Lineamientos generales para la implementación

Implementación de las líneas de defensa

Los aspectos clave para el Sistema de Control Interno (SCI) a tener en cuenta por parte de la 3ª Línea.

2. ALINEACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG.


Este informe de control interno en la gestión de la central de cuentas y el pago de honorarios a contratistas de prestación de servicios de apoyo y profesionales, relacionada con la implementación del Sistema Integrado de Gestión SIG, esta alineado con las generalidades de MIPG y las dimensiones 2ª. Direccionamiento Estratégico y Planeación, 3º de gestión con valores para el resultado y 7º de control interno, lo que contribuye a las directrices de la Política de Planeación institucional, Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, Política de Compras y Contratación Pública, Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos y la Política de Simplificación, Racionalización y Estandarización de trámites establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG versión 6.1 de febrero de 2026, que por mandato legal debe cumplir la Unidad para las Víctimas.

3. PROPÓSITO DEL INFORME.

El informe pretende determinar si el sistema de control interno, gestión y resultados de la central de cuentas para el pago de los servidores contratistas de OPS presenta las debilidades expresadas por varios de ellos.

El destinatario de este informe es la Dirección General, los integrantes del Comité Institucional de Control Interno, el ordenador del gasto, y el Grupo de Gestión Financiera. También se dirige a los entes de control, grupos de interés de la entidad sea para control social o con propósito académico y para toda persona en general que desee consultarlo.

El principal impacto de este informe es conocer si el sistema de control interno, gestión y resultado de la de la central de cuentas en la gestión de pago a los servidores contratistas de OPS se realiza de manera

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 3 de 21

efectiva, eficiente y eficaz, apegándose a los señalado por las cortes de cierre en cuanto se refieren al pago de este tipo de servidores del Estado.

4. CONTEXTO DEL INFORME.

La UARIV para el logro de sus objetivos y metas requiere la vinculación de personal mediante la modalidad de contratación de OPS, quienes en su trabajo apoyan la gestión institucional, debido a que la planta de personal de la entidad no es suficiente para atender todos los compromisos legalmente asignados a la entidad. Para la vigencia 2026, se realiza la vinculación contractual de los servidores de apoyo, teniendo como fecha limite la establecida en la ley de garantías.

En los estudios previos se establecen las obligaciones de la Unidad, entre las cuales está la 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. En este punto es necesario establecer cuales son esas condiciones pactadas.

En efecto, en los mismos estudios previos se determina que:

“Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de actividades y supervisión a la ejecución contractual, el formato para pago de contratos por concepto de honorarios y/o prestación de servicios personales, el formato de cuenta de cobro y recibo a satisfacción debidamente suscritos por el supervisor del contrato”


En este escenario es evidente que los contratistas recibirán honorarios mensualizados en la medida que los citados documentos establecen que:

Para la realización de los respectivos pagos previstos en los literales a) y b) independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.

La Unidad posee el procedimiento de trámite de pagos de contratistas, proveedores y viáticos, gastos de desplazamiento y gastos de transporte, Código: 163,15,08-30, versión 01 de fecha 1° de septiembre de 2025. El objeto de este procedimiento es:

Establecer los lineamientos técnicos y operativos que permitan realizar de manera oportuna, eficiente, transparente y conforme a la normatividad vigente, la recepción, verificación, liquidación, contabilización y pago de las obligaciones financieras adquiridas por la Entidad, incluyendo contratistas, proveedores, viáticos y demás compromisos económicos, garantizando el uso adecuado de los recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por su parte, el mismo procedimiento dispone que el alcance es:

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 4 de 21

Este procedimiento aplica a todo trámite de pago gestionado por el Grupo de Gestión Financiera y Contable, iniciando desde la recepción de los documentos soporte debidamente diligenciados y radicados, pasando por su verificación, validación contractual, liquidación tributaria, generación y autorización de la obligación y orden de pago presupuestal, hasta la ejecución del desembolso y el archivo documental conforme a la Tabla de Retención Documental (TRD).

El criterio de operación relacionado con el pago, textualmente dispone en el procedimiento en cita que:

El plazo estimado para los pagos es de cinco (5) a ocho (8) días hábiles luego de la validación de los documentos radicados según la tabla de anexos de documentos ubicada en el numeral 6 de este documento, siempre y cuando el Supervisor haya solicitado el PAC y éste sea aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nótese que los tiempos son de 5 a 8 días hábiles luego de la validación de los documentos radicados. El primer problema que advierte la Oficina de Control Interno es el espacio existente entre la radicación de los documentos para el pago de los honorarios y la validación de los documentos radicados. Esta indeterminación, se mostrará, será la raíz de una primera debilidad del sistema de control interno.


Para efectos de la radicación, los criterios de operación disponen que:

La radicación de los cumplidos de pago debidamente diligenciados, firmados y verificados deberá realizarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes en el horario de 8:00 am a 12:00m, los documentos radicados posterior a esta hora, se contarán como radicados el siguiente día hábil. Los cumplidos de pago que no sean radicados dentro del periodo establecido quedarán sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo que podría generar retrasos en el procesamiento de los pagos.

Es evidente que la radicación la pueden realizar los contratistas el primer día hábil del mes y hasta el decimo en la jornada matutina. En este escenario si se radica el primer día del mes aun no inicia el plazo para el pago, dado que se cuenta luego de la radicación de los documentos. La pregunta, es cuanto tiempo puede pasas entre la radicación de los documentos y la validación de los documentos radicados. La respuesta es no se sabe.

Lo anterior dado que el procedimiento carece de puntos de control, de tiempos adecuadamente definidos dejando zonas no cubiertas y las cuales están generando las dificultades para el procedimiento de pago a los contratistas.

Otro de los criterios de operación dispone que: “El trámite de pagos será adelantado en orden de llegada y radicación al grupo de Central de Cuentas o Contabilidad del Grupo de Gestión Financiera y Contable”. Sin embargo, se mostrará que este criterio no se cumple, se tiene radicaciones no tramitadas por delante de otras que, siendo radicadas con posterioridad, ese si se está tramitando. En este punto la Oficina de Control Interno encuentra asimetría en el procedimiento. La asimetría se debe precisamente a la zona

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 5 de 21

indefinida entre la radicación y la revisión. Esto para contratos que cumplen cabalmente los requisitos de pago y no se han devuelto.

El procedimiento en de trámite de pagos de contratistas, proveedores y viáticos, gastos de desplazamiento y gastos de transporte carece de puntos de control definidos dentro de la operación para el periodo comprendido entre la fecha de radicación en el sistema SISEG y la primera actividad de revisión. Este aspecto es importante tosa vez que los plazos para el pago se cuentas desde la revisión y no desde la radicación, lo que implica que puede pasar tiempo entre los dos eventos que afectan el periodo de pago en su línea de gestión.


En relación con la ausencia de control en este lapso se tiene que estos puntos son vitales para establecer que los criterios de operación se apliquen de manea adecuada. Es aquí donde aparece otra debilidad del proceso de pago y es la ausencia de control, aspecto que vulnera lo ordenado en la Ley 87 de 1993 en:

Artículo 1°. Definición del control interno. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

*El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. **En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad,** y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando. (negrilla fuera de texto)*

Parágrafo. El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.

La ausencia de punto de control en el procediendo en comento en el periodo entre la radicación que realiza el contratista y la revisión de los documentos aportados genera que no se tenga bajo control el procedimiento de pago en este escenario, dejando en manos de los servidores intervinientes en la central de cuentas s su libre albedrío los tiempos y movimientos que a la larga afectan el pago de los contratistas de la entidad.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 6 de 21

En términos de pago a los contratistas, no solo se tiene lo estipulado en los estudios previos, el contrato y el procedimiento, sino que las Altas Cortes se han ocupado del tema en los siguientes aspectos:

La Sala Novena de Revisión de la Corte Constitucional, en sentencia T-651 del 1° de julio de 2008, con ponencia de Magistrada Clara Inés Vargas Hernández, señala que:

4. *El contrato de prestación de servicios y la afectación al mínimo vital, en virtud de un contrato de prestación de servicios profesionales.*

Ha sido un criterio unánime de la jurisprudencia constitucional señalar que la protección del mínimo vital no procede en principio, cuando están de por medio derechos de carácter contractual, lo que no escapa a los conflictos que surgen cuando se dejan de cancelar honorarios con ocasión de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales. Lo anterior por cuanto se ha estimado que la protección a través de la acción de tutela se circunscribe a las relaciones laborales, sin que pueda entenderse que abarca también aquellos casos en los cuales está de por medio un contrato de prestación de servicios, dado que para resolver estas controversias existen otros mecanismos judiciales de defensa.


No obstante, únicamente cuando pueda vislumbrarse un perjuicio irremediable, inminente e irremediable, que afecte bienes jurídicamente protegidos, puede excepcionalmente concederse la tutela como mecanismo para conjurar la vulneración.

Sobre este punto, la sentencia T-309/2006, M.P. Humberto Sierra Porto indicó que:

“Con base en este concepto, la Sala repasará cómo ha sido estudiado este derecho en el caso de la omisión en el pago de honorarios. Esto permitirá constatar que, si bien esta acción constitucional resulta improcedente, prima facie, para reclamar el pago de este tipo de emolumentos, ha admitido que la misma procede cuando tal omisión, derivada de una relación contractual vulnera los derechos fundamentales, particularmente, el mínimo vital.

(...)

No cabe duda que la regla general es la improcedencia de la acción de tutela para reclamar el pago de acreencias adeudadas en virtud de contratos civiles de prestación de servicios. Con todo, la Corte ha admitido la procedencia excepcional de la tutela no solo para el caso del pago de salarios y de prestaciones sociales, cuando se encuentre afectado el mínimo vital del trabajador, sino también para el caso del pago de honorarios derivados de un contrato de prestación de servicios, cuando se encuentra acreditada la inminencia de un perjuicio irremediable, o que tales honorarios resultan indispensables para la satisfacción del mínimo vital de quien solicita el amparo”.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 7 de 21

Así las cosas, el juez de tutela debe analizar las circunstancias específicas de cada caso en particular, con el objeto de determinar si el no pago oportuno de honorarios en virtud de un contrato de prestación de servicios puede originar un perjuicio irremediable o afectar el mínimo vital del afectado, que amerite el amparo de los derechos fundamentales.

En esta sentencia, la Corte Constitucional establece que, si los honorarios son el mínimo vital del contratista, en caso de no pago de los mismo es procedente el amparo constitucional. Lo anterior se constituye en un riesgo institucional que debe ser tenido en consideración por el proceso e incluirlo en el mapa de riesgos del procedimiento y de la entidad.

Indistintamente, la procedencia de las acciones constitucionales, el pago de los honorarios dentro del tiempo establecido en una gestión institucional que responde a criterios de corresponsabilidad, en la medida que, si el contratista cumple con las obligaciones en los términos establecidos en el contrato, la entidad debe cumplir lo suyo, teniendo en consideración los controles que le corresponden tanto a los servidores como a los supervisores de contratos que laboran en la central de cuentas, quienes deben cumplir el mandato del pago.

5. RESULTADOS DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS.


La Oficina de Control Interno, aplicando las normas de auditoria generalmente aceptadas (NAGAS) evalúa las evidencias suministradas por la Secretaria General – Grupo de Gestión Financiera y la Oficina de Tecnologías de la Información.

La respuesta a la solicitud efectuada por la Oficina de Control Interno es remitida por el doctor Carlos Alberto Gonzalez Rojas calberto.gonzalez@unidadvictimas.gov.co, con fecha martes 10/03/2026 2:54 p.m., donde adjunta Excel en las condiciones solicitadas por la OCI.

De igual manera, el ingeniero Jaime Alberto Canaval Gonzalez jaime.canaval@unidadvictimas.gov.co, remite respuesta mediante correo del lunes, 30 de marzo de 2026 8:29 p. m

La información suministrada por el Grupo de Gestión Financiera (en adelante GGF) se filtra para ver el comportamiento de la gestión en el trámite de las cuentas de los contratistas que laboraron el mes de enero de 2026 y solicitan el pago de sus honorarios. del mes de febrero de 2026.

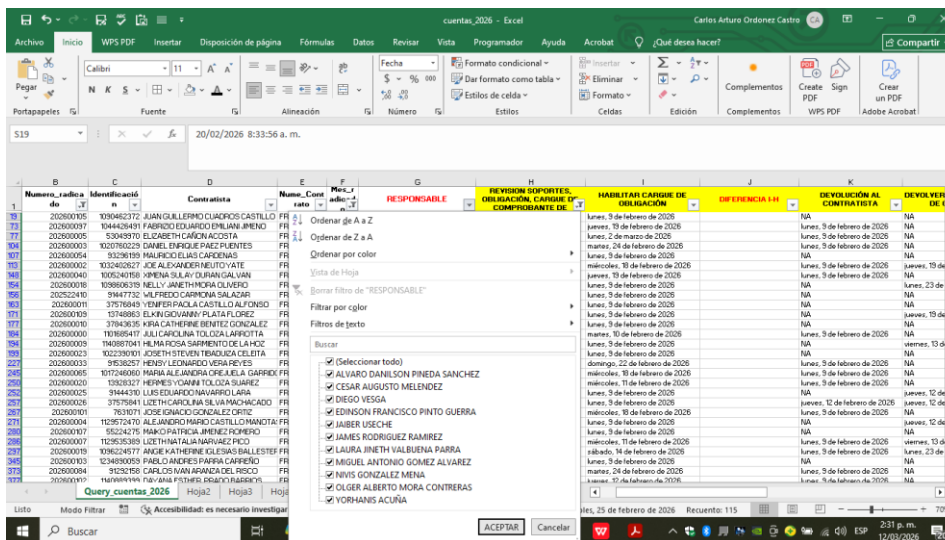
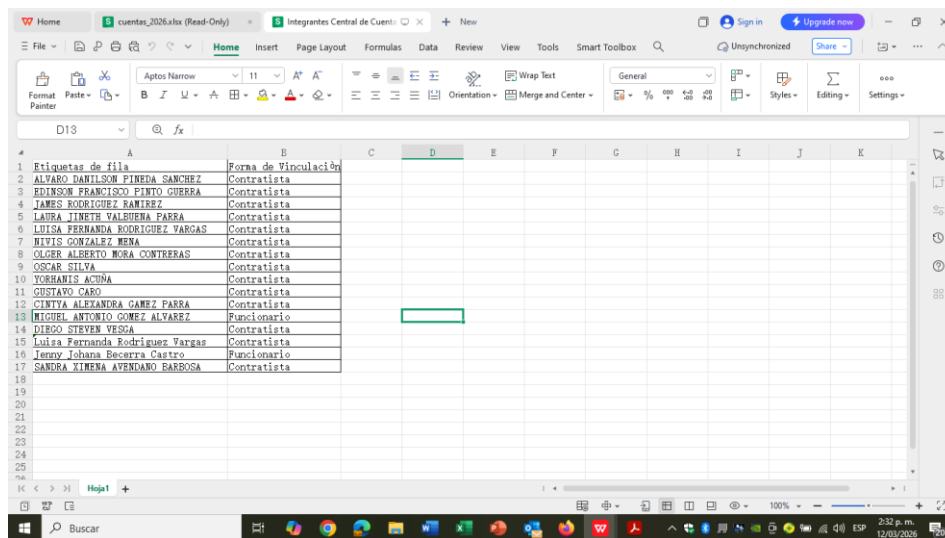
Lo primero que se observa es la lista de servidores de la central de cuentas entregada a la Oficina de Control Interno contiene 14 contratistas y dos funcionarios de planta, para un total de 16. No obstante, cuando se filtra la base de datos por la variable responsable se tiene una información diferente. Se presentan 14 servidores distribuidos en 13 contratistas y un servidor de planta, además se tiene que 5 contratistas de la lista suministrada no están en la base de datos y aparecen 4 contratistas nuevos y diferentes a los nombres de la lista.


 <p>Unidad para las Víctimas</p>	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 8 de 21

Este primer aspecto genera una incertidumbre respecto de la cantidad e identificación real de los servidores que atienden la central de cuentas. Aspecto que no cumple con lo ordenado en la:

Ley 87 de 1993 en su artículo 2°. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: literal e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;

Para mostrar el punto se toman los pantallazos correspondientes, el primero es la lista de servidores de la central de cuentas y el segundo la lista de servidores en la base de datos:



 <p>Unidad para las Víctimas</p>	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 9 de 21

Partiendo de la lista de servidores suministrada por GGF que componen la central de cuentas, se tiene que el 87,50% de servidores tiene una vinculación contractual con la entidad y el restante 12,50% es personal de planta. Este aspecto cobra especial relevancia en la medida que los contratistas no están ni pueden ser obligados a cumplir horarios y su trabajo se enmarca en cumplir las obligaciones contractuales. Ello implica un riesgo respecto de los tiempos en los cuales se deben tramitar las cuentas de cobro ordenadas por los supervisores de contratos, riesgo que en la actualidad no se encuentra identificado ni tratado en el mapa de riesgos de la entidad, dado que allí solo se tiene como riesgo en la fila 133 lo relacionado con la posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos y el control asociado es:

“el profesional designado o de apoyo de central de cuentas revisa diariamente que las deducciones de impuestos tributarios en las obligaciones para el pago de contratistas y proveedores corresponda según lo dispuesto en la normatividad tributaria. En caso de evidenciar errores en las deducciones de impuestos tributarios, se devuelve al profesional encargado de la liquidación para el ajuste correspondiente. Como evidencia quedan los CEN de obligación”

La Oficina de Control Interno considera que el control señalado no se relaciona con la actividad de la central de cuentas en lo que corresponde con el trámite para el pago de honorarios a los contratistas de la entidad. La demora en el trámite, sin la debida y sustentada justificación conlleva a incumplir con los tiempos de pago de los honorarios por parte de la entidad, lo que en sí mismo puede llegar a general un daño en los contratistas. Si bien no se tiene antecedentes de acciones por la falta oportuna de pago, es necesario que la entidad honre sus obligaciones.


Aunado lo anterior, como se deja evidenciado en los numerales anteriores, el procedimiento carece de punto de control entre la fecha de radicación de la solicitud y el momento en el cual el servidor de central de cuentas (contratista o de planta) revisa la información, hito que implica el inicio de los tiempos para el pago, aspecto que reitera la posibilidad de riesgo de mora en el pago.

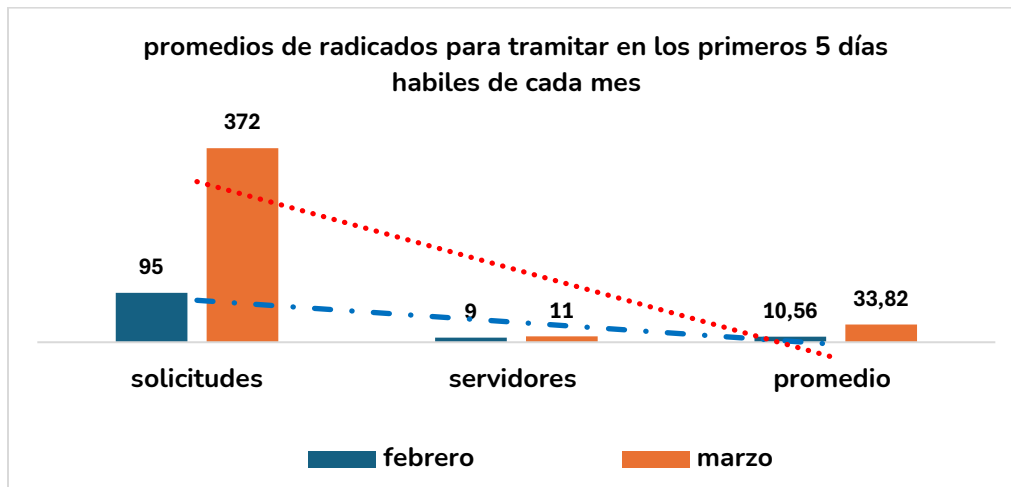
En el mes de enero de tramitaran 1945 solicitudes de pago de honorarios y ellas son atendidas por 13 servidores. Ello mediante un análisis lineal significa que cada uno debería atender como promedio 150,30 solicitudes. Para el mes de febrero los datos son con corte el 4 de marzo de 2026 un total de 372 distribuidos entre 11 servidores, lo que da un promedio lineal de 33,81 solicitudes.

Para efectos de normalizar los datos, la OCI filtra la misma cantidad de días hábiles para el pago del mes de enero, es decir hasta el 5 de febrero inclusive así: 95 solicitudes con 9 servidores que las tramitan. Lo anterior da un promedio lineal de 10,55 solicitudes.

De lo anterior se colige que para el pago del mes de febrero (que debe realizarse en marzo) en los primeros 5 días hábiles se tramitaron 372 solicitudes con un promedio de 33,81, mientras para el pago de enero (que se realiza en febrero) se tramitan 95 solicitudes con un promedio de 10,55.

La siguiente gráfica muestra el comportamiento estadístico con la línea de tendencia lineal (no se aplica tendencia logarítmica por la cantidad limitada de datos)

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 10 de 21



Fuente propia


De la anterior información se puede colegir que: las tendencias muestran una pendiente positiva pronunciada en todas las métricas clave así: en las solicitudes: se observa una tendencia alcista extrema, pasando de 92 a 372, lo que representa un incremento del 304.3%. cuando se trata de los servidores se tiene que su número (infraestructura instalada) creció de 9 a 11 personas, lo que conlleva a una tendencia ascendente conservadora del 22.2%. Lo anterior en términos del análisis de carga de trabajo muestra que, en promedio, debido a que las solicitudes crecieron mucho más rápido que los servidores, la carga por persona subió de 10.56 a 33.82, con una tendencia de crecimiento del 220.3%.

Si bien el análisis es de solo cinco días, se puede hacer una prospectiva y a partir de ella tener posibles comportamientos y conclusiones así: en lo relacionado con el desequilibrio operativo; el comportamiento de las solicitudes es exponencial, mientras que la demanda se triplicó, la capacidad de respuesta (servidores) solo aumentó en un factor mínimo.

La capacidad de cada uno de los servidores, entendida como su nivel de saturación o potencial de trabajo muestra que, en febrero cada servidor manejaba unas 10 solicitudes; en marzo, la cifra subió a casi 34, lo que sugiere que el sistema está operando bajo un estrés o esfuerzo significativamente mayor.

De lo anterior se puede llegar a concluir que existe una falta de escalabilidad, es decir, si la tendencia lineal de las solicitudes continúa a este ritmo, la infraestructura actual (11 servidores) será insuficiente para mantener tiempos de respuesta aceptables, ya que el promedio de solicitudes por servidor está creciendo de forma insostenible.

Esto se evidencia cuando se filtran las solicitudes del mes de enero (para pago en febrero), dado que allí se tiene en total 1495 solicitudes para 13 servidores que representa un promedio lineal de 115 por cada servidor, valor que se incrementa en referencia con los datos anteriores y muestra como el sistema estresado (operando a capacidad plena) satura o aumentan la labor de manera significativa a los servidores que revisan.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 11 de 21

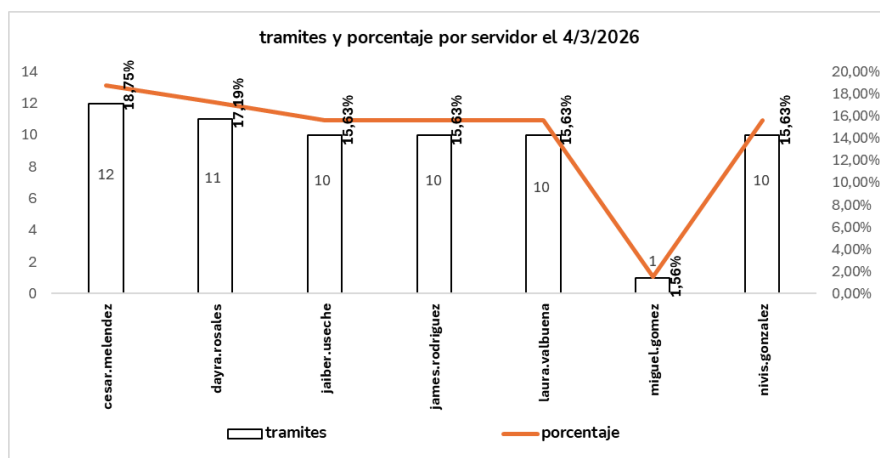
En este punto la Oficina de Control Interno recomienda a la Dirección General, a la Secretaria General y al Coordinador del Grupo Financiero realizar un análisis del actual sistema bajo parámetros de estadística prospectiva para determinar la viabilidad de la forma como la central de cuentas trabaja, el impacto de los tiempos de cumplimiento de las obligaciones de pago y de la capacidad de estrés del sistema para soportar un alto nivel de solicitudes que deben ser resueltas por un nivel limitado de personas (infraestructura sistémica) en unos términos mínimos establecidos.


La Oficina de Control Interno filtra la información solicitada a la Oficina de Tecnologías de la Información así: primero toda la información se organiza de menor a mayor por la columna A denominada “número de radicación”, luego se aplican filtros a las columnas E “mes de radicación” y se selecciona enero. Columna F “fecha de movimiento” y se selecciona el miércoles 4 de febrero de 2026, luego la columna G “acción-movimiento” y se aplica a revisión soportes, obligación, cargue de comprobante de obligación.

Aplicados los filtros se tiene que hay 64 solicitudes, todas ellas de contratistas del FRV, que se movieron en revisión de soportes y lo realizan 7 servidores de la central de cuentas, lo que implica en promedio 9,14 solicitudes por cada uno

El comportamiento para ese día se muestra tanto en el cuadro como en la gráfica, donde se observan los promedios así:

servidor	tramites	porcentaje
cesar.melendez	12	18,75%
dayra.rosales	11	17,19%
jaiber.useche	10	15,63%
james.rodriguez	10	15,63%
laura.valbuena	10	15,63%
miguel.gomez	1	1,56%
nivis.gonzalez	10	15,63%
Totales	64	100,00%



 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 12 de 21

Al analizar la información se encuentra un caso especial que llama la atención y es el relacionado con el radicado 202522318, que tiene el siguiente comportamiento:

Num_Contra	Mes_radica	Fecha_movimiento	Acción_Movimiento
FRV-034-2026	ENERO	4/02/2026 3:25:37 PM	REVISION SOPORTES, OBLIGACIÓN, CARGUE DE COMPROBANTE DE OBLIGACIÓN
FRV-034-2026	ENERO	4/02/2026 3:25:37 PM	DEVOLUCIÓN AL CONTRATISTA
FRV-034-2026	ENERO	4/02/2026 4:24:57 PM	REVISION SOPORTES, OBLIGACIÓN, CARGUE DE COMPROBANTE DE OBLIGACIÓN

Esta radicación fue revisada el 4 de marzo de 2026 a las 3:25:37 p.m. y a la misma hora se produce la devolución al contratista y éste a los 0:59:20 ya está en proceso de revisión, mientras otros procesos requieren de mayor tiempo entre la devolución, el ajuste del contratista y entrar nuevamente a revisión. Este es uno de los típicos casos de asimetrías.


Ahora abordamos los radicados, que se ordenaron de menor a mayor, y se enfrenta contra la fecha de pago reportada así para los primeros 15 radicados, es importante tener presente que ninguno de estos ha sido devuelto

Numero_radica	Fecha_ordenPa
202522303	16/02/2026
202522304	20/02/2026
202522305	26/02/2026
202522306	19/02/2026
202522307	16/02/2026
202522308	16/02/2026
202522309	20/02/2026
202522310	20/02/2026
202522311	20/02/2026
202522312	24/02/2026
202522313	26/02/2026
202522314	19/02/2026
202522315	24/02/2026

Si la central de cuentas diera cabal cumplimiento al criterio de operación de tramitar las solicitudes en estricto orden, ¿qué explicación se tiene para el ejemplo?, donde 3 se pagan el 16 de marzo de 2026 y que corresponden a los radicados 3, 7 y 8 (tomando el último número dado que los demás son iguales). El día 19 se pagan los radicados 6 y 14. El día 20 se pagan los radicados 4,9,10 y 11. El día 24 se pagan los radicados 12 y 15 y el día 26 se pagan los radicados 5 y 13.

Analizando los datos se evidencia una fisura del criterio de estricto orden de radicación y tramite. Si la Central de Cuentas operara bajo el principio de *primero en entrar, primero en salir* (FIFO), la secuencia de pagos debería ser numérica ascendente y no mostrar las asimetrías que se resumen a continuación:

Fecha de Pago	Radicados Pagados	Observación de Incumplimiento
Marzo 16	3, 7, 8	Se saltaron los radicados 4, 5 y 6 , que son anteriores al 7 y 8.
Marzo 19	6, 14	El 6 sale tarde; el 14 se adelanta a los números 9 al 13.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 13 de 21

Marzo 20	4, 9, 10, 11	El 4 sale con retraso amplio (después del 7, 8, 6 y 14).
Marzo 24	12, 15	El 15 se adelanta al 13.
Marzo 26	5, 13	El 5 es el caso más crítico de rezago, pagándose 10 días después que el 3.

Lo anterior muestra que no se tiene o no se aplica el criterio de turno lineal y la gestión esta más asociada a criterios discrecionales (como se señala en párrafos anteriores ante la ausencia de controles y verificación de los existentes), potenciales cuellos de botella en algunas radicaciones o simplemente a una desorganización administrativa por falta de control del responsable general de la central de cuentas y el supervisor de los contratistas que la conforman.


La Oficina de Control Interno filtra la matriz aportada por la Oficina de Tecnologías de la Información y confronta el número de radicado contra la notificación y pago de la cuenta, de donde se obtiene que existen 890 registros, se realizan 884 pagos y no hay información para 6 registros. Todo ello se paga en 20 diferentes fechas.

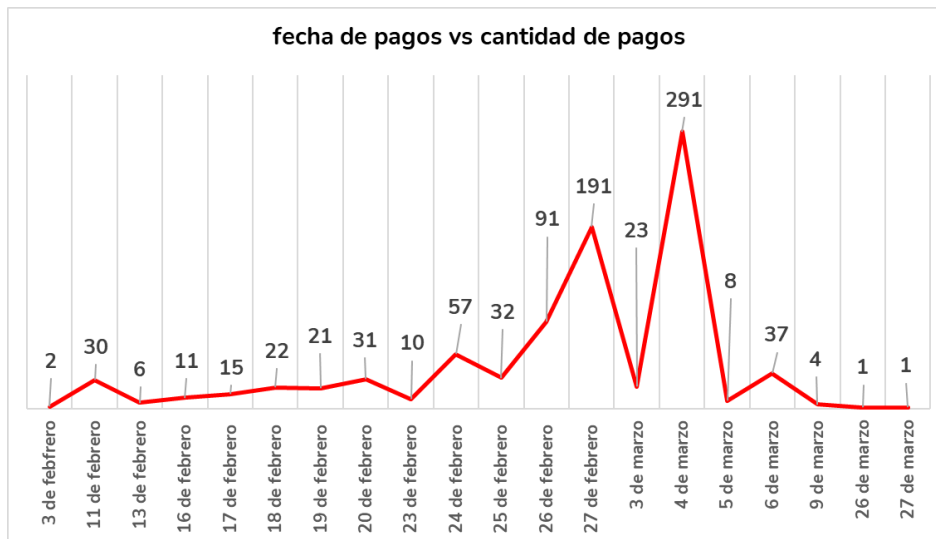
El primer evento a estudiar es la moda en el pago y se tiene que el miércoles 4 de marzo de 2026 es donde más se notifica y paga con un total de 291 registros, que equivale al 32,92% de todos los registros.

La siguiente tabla resumen la cantidad de pagos frente a las fechas en los cuales fueron notificados y pagados, manteniendo un orden ascendente en la fecha.

fecha	cantidad
3 de febrero	2
11 de febrero	30
13 de febrero	6
16 de febrero	11
17 de febrero	15
18 de febrero	22
19 de febrero	21
20 de febrero	31
23 de febrero	10
24 de febrero	57
25 de febrero	32
26 de febrero	91
27 de febrero	191
3 de marzo	23
4 de marzo	291
5 de marzo	8
6 de marzo	37
9 de marzo	4
26 de marzo	1
27 de marzo	1

La siguiente grafica muestra el comportamiento de la cantidad de notificación y pago versus la fecha en la cual se efectúa

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 14 de 21




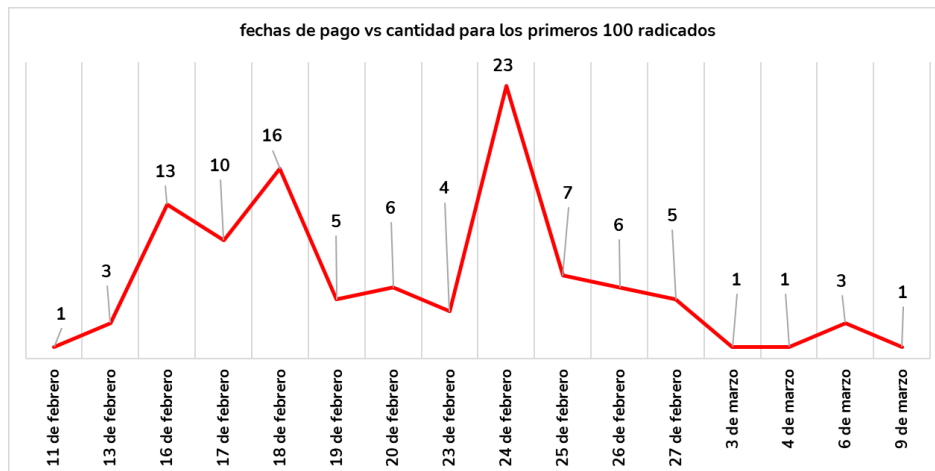
La Oficina de Control Interno, toma como muestra los primeros 100 radicados y los coteja contra la fecha de pago, donde se observan asimetrías que refuerzan la certidumbre respecto de no cumplir con el criterio de operación del procedimiento de atender las solicitudes en el orden que llegan, por el contrario, se evidencia desorden en la forma como se paga en relación con el orden de la radicación, aspecto que conlleva a determinar que no hay un control interno efectivo ni eficiente.

Por el contrario, la tabla y grafica siguientes muestran como la central de cuentas opera sin controles fuertes y ello conlleva a incumplir los criterios de operación y a cancelar honorarios sin ningún orden y con tiempos indeterminados-

fecha	cantidad
11/02/2026	1
13/02/2026	3
16/02/2026	13
17/02/2026	10
18/02/2026	16
19/02/2026	5
20/02/2026	6
23/02/2026	4
24/02/2026	23
25/02/2026	7
26/02/2026	6
27/02/2026	5
3/03/2026	1
4/03/2026	1
6/03/2026	3
9/03/2026	1

Los primeros 100 radicados muestra que el día 24 de febrero de 2026 fue cuando más se notificó y pago los honorarios, ello significa que para la muestra se tiene una mediana de 5, con una moda de 1 y un máximo de 23, cifras que demuestran un comportamiento asimétrico.

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 15 de 21




En las siguientes tablas, a manera de ejemplo dado que no se toman todas las fechas, se tiene enfrentado el número de radicación contra la fecha de notificación y pago así:

radicado	fecha
202522303	16/02/2026
202522307	16/02/2026
202522308	16/02/2026
202522325	16/02/2026
202522354	16/02/2026
202522355	16/02/2026
202522370	16/02/2026

radicado	fecha
202522344	17/02/2026
202522345	17/02/2026
202522346	17/02/2026
202522347	17/02/2026
202522349	17/02/2026
202522350	17/02/2026
202522356	17/02/2026
202522410	17/02/2026
202522411	17/02/2026
202522415	17/02/2026

A partir de la información suministrada son muchas las variables estadísticas que se pueden realizar, no obstante, este informe con las evidencias analizadas cumple su cometido. No obstante, la Secretaría General, el Grupo de Gestión Financiera deberían hacer un análisis más profundo para determinar las debilidades que se presentan en la gestión de la central de cuentas.

Por ejemplo, sería oportuno determinar el indicador de actividad de cada uno de los servidores que actúa en la central de cuentas, especialmente entre la fecha de radicación y la primera actuación, determinar la velocidad de gestión de los servidores de la central de cuentas para calcular tiempos y movimientos, en el entendido que la velocidad del proceso es igual a la velocidad del más lento de los integrantes en la central

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 16 de 21

de cuentas, parafraseando una de las premisas centrales de Eliyahu M. Goldratt, autor del famoso libro de negocios La Meta (The Goal), cuando expone en la Teoría de las Restricciones (TOC, por sus siglas en inglés), al explica que el rendimiento de cualquier sistema —ya sea una línea de producción o un equipo administrativo— está limitado por su eslabón más débil o "cuello de botella". En términos prácticos: un proceso no puede avanzar más rápido que la parte que lo está retrasando y en este caso, las evidencias muestran que es la falta de control del responsable de la central de cuentas y de los supervisores de los contratistas que la integran y los superiores de los servidores de planta que hacen parte de ella.

Se puede, también, explorar el rendimiento del aplicativo como una de las herramientas de trabajo, es beneficioso revisar la arquitectura del aplicativo y las rutinas que realiza, con ello establecer los cambios que debe realizarse, por ejemplo las alertas por inactividad de los radicados, que pueden ser correos electrónicos al responsable de la central de cuentas para que actúe de manera inmediata y corrija las desviaciones, al supervisor del contratista que no actúa o lo hace por debajo de los estándares, para que en el rol de supervisión tome las medidas pertinentes y al jefe de los servidores de plan, que si son de carrera sería una evidencia de su trabajo al momento de calificarlos.

6. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTORICO.


Este informe no tiene antecedentes históricos y por lo tanto no hay comentarios al respecto.

7. ENFOQUE BASADO EN RIESGOS.

La Oficina de Control Interno en el marco de este análisis a la gestión de la central de cuentas para el pago de los honorarios de los contratistas en la vigencia 2026, meses de enero y febrero, encuentra que el principal riesgo presente y generador de la situación en estudio corresponde a un inadecuado control de la gestión de los servidores que integran la central de cuentas, a la falta de supervisión del responsable de esta actividad y de la falta de control sobre la gestión de los del aplicativo por ausencia de alertas tempranas de operación interna.

Igualmente identifica los siguientes potenciales riesgos:

- a) Riesgo de corrupción y favoritismo: se puede presentar al no respetar el orden de llegada para realizar el trámite de las cuentas de cobro, lo que puede posibilitar el escenario que los servidores le den prioridad a los radicados de los contratistas con los cuales pueden tener algún tipo de complacencia o a externalidades que generen el incumplimiento del criterio de atenden en orden de llegada todos los radicados
- b) Riesgo de pérdida o extravío de documentos: La falta de control entre la radicación y el primer análisis genera "puntos ciegos" donde los soportes de cobro pueden ser manipulados sin que nadie sea responsable y frente a la ausencia de control interno del sistema, la falta de alertas del aplicativos y oportunidad de actuación de supervisores y jefes inmediatos.

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 17 de 21

- c) Riesgo de intereses de mora y daño patrimonial: El desorden en los turnos de revisión puede causar que cuentas radicadas no se tramiten dentro de los tiempos establecidos en los criterios de operación del procedimiento, en el caso de ser considerado un mínimo vital por el contratista, el riesgo de las acciones constitucionales refuerza la posible presencia de riesgos por interés y mora
- d) Riesgo de ineficiencia operativa (Cuellos de Botella): Sin supervisión del responsable de la central de cuentas y de los supervisores de los contratistas que lo integran, ante un débil sistema de control interno dentro del aplicativo usado por ausencia de alertas tempranas, la operación se puede hacer lenta y contrariar el principio de celeridad que manda la norma Constitucional en las actuaciones públicas.
- e) Riesgo Legal y de Acciones de Tutela: El incumplimiento del principio de "primero en entrar, primero en salir" vulnera el derecho a la igualdad de los contratistas quienes pueden estar motivados en incoar la intervención de la rama jurisdiccional


La Oficina de Control Interno recomienda, aspecto que no es vinculante para la administración, que se puede:

- a) Implementación de un sistema de turnos automatizado (FIFO) robusto y controlado, es decir configurar el software de gestión para que las cuentas se asignen a los analistas estrictamente por fecha y hora de radicación (First In, First Out), bloqueando saltos manuales y mejorando el flujo de la información.
- b) Generar un tablero de control (Dashboard) en tiempo real: es establecer una herramienta efectiva y eficaz que le permita al responsable de la central de cuentas que tramites radicados no presentan movimiento, cuanto tiempo ha estado sin moverse y quien es el responsable de esta situación.
- c) Radicación real de la cuanta, consiste en cambiar el inicio del proceso desde la verificación hacia la radicación, dado que cuando se radica la solicitud es cuando los términos deben legalmente iniciar su recorrido y no tiempo después cuando se haga la primera actuación

8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS

La Oficina de Control interno luego de evaluar las evidencias aportadas y examinar el contexto donde se desarrolla la gestión de pagos de honorarios de los contratistas por OPS y luego de utilizar las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) y conforme con lo dispone el parágrafo del artículo 9° de la ley 87 de 1993, donde se indica que:

Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 18 de 21

Presenta las principales conclusiones del caso así:

1. El procedimiento de central de cuentas (pago a contratistas y otros) tiene un espacio sin control que es de vital importancia al inicio de la gestión de pago. En efecto, los términos se cuentan a partir de la revisión de los documentos radicados, cuando ya ha pasado un lapso de tiempos entre la radicación y este primer movimiento
2. No se evidencia un estricto control sobre los servidores que están laborando en la central de cuentas por parte del responsable de la operación. En efecto, entre la radicación de la solicitud de pago y la primera actuación del proceso hay espacios de tiempos en los que no hay gestión y ellos están asociados a los servidores de la central.


Se evidencia que hay servidores que dejan si revisar cuentas radicada en días, lo que afecta de manera significativa el flujo del proceso y lo más importante, afecta las legítimas aspiraciones de pago de los honorarios a los contratistas.

3. El sistema de control interno aplicado por el Grupo de Gestión Financiera a la central de cuentas no es efectivo, no eficiente ni eficaz. Es necesario que se priorice el estudio de los controles y el apoyo de los sistemas de información para este fin.
4. Se carece de estándares de tiempos y movimientos en la operación del flujo de pago en la central de cuentas. Lo anterior se evidencia en la ausencia de indicadores de tiempos máximos de gestión para los servidores que participan en la central, no existen alertas tempranas que den noticia de tiempos muertos por inactividad en el trámite por responsabilidad de un determinado servidor de la central de cuentas.
5. No se tienen indicadores de oportunidad, de tiempo muerto, de inactividad, de velocidad de gestión, de trabajo de los servidores, de cargas laborales, de tiempos de reprocesos, entre otros varios que afectan el rendimiento de la gestión de la central de cuentas. Tampoco se tiene un mapa robusto de riesgos asociados a la gestión de la central de cuentas y de los servidores que allí laboran

9. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO.

La Oficina de Control Interno frente a los constantes reclamos de algunos contratistas de OPS por el pago tarde de sus honorarios y en pocos casos por el no pago de los mismos y luego de hacer un análisis de la información suministrada por la administración, expresa su concepto de control interno.

La Unidad a lo largo de su historia y frente al limitado número de servidores de planta realiza procesos contractuales de apoyo a la gestión con profesionales de diversas profesiones. En este escenario se tiene que en la fase de ejecución contractual nacen las obligaciones bilaterales para los contratistas y para la

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 19 de 21

entidad. Los primeros deberán entregar los productos acordados en los estudios previos y el contrato, en tanto la UARIV deberá cancelar oportunamente los honorarios de los contratistas. La ruptura de cualquiera obligación genera una situación que no esta dentro de los establecido en el artículo 3° del Estatuto de Contratación, (ley 80 de 1993).

En este informe se aborda la gestión del procedimiento de pago a contratistas y otros, donde se apoyan con una central de cuentas, ella a cargo del Grupo de Gestión Financiera. Para que se logre el pago de los honorarios, es necesario que el contratista haya cumplido con las obligaciones contractuales. Que el supervisor del contrato avale ese cumplimiento y que haya cancelado los tributos que le corresponden.

Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor dé la orden de pagar los honorarios. Esta es una actividad propia de la supervisión y que tiene su fundamento en que el ordenador del gasto, ya realizó la orden del gasto asociado al contrato.


La entidad, dentro de su autonomía decide crear una central de cuentas donde los contratistas deben radicar la solicitud de pago de sus honorarios, radicación que es acompañada de los documentos pertinentes.

La Oficina de Control Interno evidencia una primera debilidad del sistema de control interno asociado al proceso en cita y a la central de cuentas. Existe un vacío de control y gestión entre dos momentos diferentes de actuación. El primer momento corresponde al contratista quien radica su solicitud y los documentos soportes en el sistema designado para este fin, allí adquiere un número de turno. Luego viene un espacio en blanco, un vacío de control respecto de la primera actuación de la entidad; consistente en la revisión de los documentos, para tomar la decisión de devolver el tramite al contratista o continuar el flujo.

Este espacio en blanco no esta regentado ni en el procedimiento ni en el sistema que apoya la gestión de pago y es allí donde la Oficina de Control Interno ha evidenciados una falta de control por parte del responsable de la central de cuentas y de los supervisores y jefes de los servidores que en ella laboran. Esto tiene una consecuencia fáctica y está relacionado con el momento en el cual se cuentan los términos para el pago. En efecto, los términos para el pago no comienzan desde la radicación, como debe ser en derecho y para ello se tiene el sistema, sino desde la primera actuación que realicen los servidores de la central, cuyo tiempo esta indeterminado y no existe control ni alertas respecto de las inactividades en este punto del flujo.

La Oficina de Control Interno recomienda que se analice este aspecto y se den los controles y alertas necesarios, si los términos no van a contar con la radicación, entonces es responsabilidad de la administración, en cabeza del líder del proceso, garantizar la celeridad y no presencia de tiempos inactivos o muertos, como hoy se evidencian.

Otra debilidad del sistema de control interno radica en el sistema que se utiliza no es plenamente transaccional, es lo menos que se evidencia en él. Es un simple flujo de pasos que además carece de

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 20 de 21

alertas de gestión para el responsable de la central de cuentas y solo genera correos para los contratistas y su supervisor en caso de devoluciones, pero no hay evidencia de correos donde alerte que una cuenta radicada esta inactiva o su flujo se mueve con lentitud frente a otros radicados. En sistema de apoyo a la gestión debe estar en la capacidad de realizar las transacciones necesarias en tiempo real y generar los controles y alertas necesarios, de lo contrario el sistema usado es una lista de pasos efectuados, algo como un log de auditoría, sin serlo en realidad.

La Oficina de Control Interno no evidencia que se esté cumpliendo con el criterio de operación del procedimiento, en el sentido que los turnos no se cumplen a cabalidad. Es aquí donde la radicación y su numero pierden todo sentido operativo, dado que los servidores de la central de cuentas no lo cumplen porque el sistema se los permite. Se evidencia la existencia de radicados cuyos pagos se hacen después de radicados más recientes, sin que se hayan generado devoluciones.

En este sentido, los términos dependen del servidor de la central de cuentas y no de un verdadero flujo controlado y bajo control, que impida que cuantas recién radicadas se tramiten primero que aquellas radicadas con días de anterioridad. Es aquí donde se evidencia la falta de control y la ausencia de alertas del sistema y del responsable del proceso.

Por otra parte, y teniendo de presente la obligación de cancelar los honorarios de los contratistas dentro los términos contractuales, este informe aborda lo expresado por la Corte Constitucional. Al señalar que para los contratistas de OPS sus honorarios también pueden ser calificados como mínimo vital y, por lo tanto, ser sujetos de acciones constitucionales para su pronto pago, un riesgo que debe ser conocido y abordado por la Alta Dirección. Al efecto dentro del texto del informe se cita con amplitud esta arista del pago a los contratistas.


La Oficina de Control Interno realiza varios ejercicios de análisis de la información, pero no se colman todos ellos, dejando un espacio amplio y suficiente para que la administración evalúe el procedimiento, la calidad del sistema, los controles que se apliquen, los riesgos no identificados y que están latentes y otras tareas para mejorar el sistema de control interno del procedimiento de pago a contratista, tarea que debe estar a cargo del responsable de la central de cuentas.

Es necesario tener presente que ya la Contraloría General de la República solicitó información sobre estos aspectos y por lo tanto es indispensable en realizar los ajustes al sistema de control interno, que para la central de cuentas deje de ser ineficaz e ineficiente.

ELABORÓ



JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 21 de 21

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Fecha de Cambio	Descripción de la modificación
1	04/08/2014	Creación del formato.
2	09/03/2015	Al revisar el formato se evidencia que la casilla fecha de informe está repetida.
3	02/08/2017	Se modifica formato y se adiciona firma aprobación del Jefe Oficina de Control Interno.
4	30/04/2020	Se actualiza formato, se ajusta la distribución del texto en filas y columnas, las fuentes y fecha de la tabla control de cambios.
5	28/10/2022	Se actualiza el formato en pie de página con los logos de certificación asociados al sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, ambiental ISO 14001:2015, seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018 seguridad de la información ISO 27001:2013.
6	19/07/2024	Se actualiza el formato es su estructura de contenido, de acuerdo con los requerimientos de la Oficina de Control Interno.